



*Buenos Aires, 28 de Mayo de 2018*

## CIRCULAR N° 05

### Licitación Pública ADIF 09-18

#### PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE TELESUPERVISIÓN - LÍNEA MITRE

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación del título, en el marco de lo reglamentado en el PBC.

#### ACLARACIÓN SIN CONSULTA N°1

Se podrá ofertar en dólares estadounidenses, la provisión de los productos de importación en la presente licitación. Para ello se utilizará la planilla de cotizaciones que se adjunta.

#### ACLARACIÓN SIN CONSULTA N°2

**Se reemplaza el Art.3° de la Sección 1 del PCP por el siguiente texto:**

1. La modalidad de la contratación es Ajuste Alzado.
2. El total de la Oferta Económica deberá expresarse en moneda de curso legal en la República Argentina sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
3. En la Planilla de Cotización que integra la presente documentación licitatoria se discriminan los ítems a contratar por Ajuste Alzado, con las respectivas cantidades que serán consideradas a los efectos de evaluar las ofertas.
4. En la Planilla de Cotización que complete el Oferente para formular su Oferta Económica deberá dejar constancia del monto total de los trabajos cotizados por ajuste alzado en cuyo cálculo deberán respetarse las cantidades indicadas en el párrafo anterior. Asimismo, en la misma planilla dejará constancia del monto global de su oferta.
5. Asimismo, cada ítem deberá cotizarse en moneda de curso legal en la República Argentina (Pesos) sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA). De esta manera deberá indicarse por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Oferente podrá cotizar aquellos ítems en que se indica la moneda dólares: (i) en Pesos Moneda de curso legal en la República Argentina; o (ii) en Dólares Estadounidenses. En ambos casos, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

A los efectos de la evaluación y la comparación de ofertas, la Comisión Evaluadora convertirá la parte del precio de los ítems expresados en dólares



estadounidenses al tipo de cambio comprador divisa que publica el Banco de la Nación Argentina en su página web siete (7) días corridos antes de la fecha del acto de apertura del sobre único o el día hábil inmediato anterior, si el fijado fuese día inhábil.

6. Se entiende que la cotización de la oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, gastos de importación, nacionalización, ensayos y demás gastos asociados directos e indirectos que correspondan para la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente Licitación. En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el CONTRATISTA.

7. ADIF, unilateralmente, podrá aumentar las prestaciones contempladas en el Contrato hasta en un TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del contrato original o disminuirlas hasta en un DIEZ POR CIENTO (10%), en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. Para ese cometido, podrá autorizar también la ejecución de nuevos ítems que no se encuentren originalmente previstos, respetando, en la medida de lo posible, la estructura general de precios, gastos generales, beneficios, impuestos y costos de los materiales, insumos, mano de obra y equipos ya presentados por el Oferente.

8. Cuando resulte necesaria la determinación de nuevos valores para conformar el precio de ítems no previstos en el Contrato original, se tomarán como pautas de referencia, los valores y estructura de aquellos precios que sí se encontraban previstos.

9. Asimismo, LAS PARTES podrán convenir la ejecución de otros ítems que no se encuentren originalmente previstos cuya estructura general de precios, gastos generales, beneficios, impuestos y costos de los materiales, insumos, mano de obra y equipos se ajustará a la estructura de los análisis de precios que presentara el CONTRATISTA para la Licitación.

### **ACLARACIÓN SIN CONSULTA N°3**

**Se agrega al Art.21° de la Sección 1 del PCP el siguiente texto:**

**Precios en Dólares estadounidenses.**

Los ítems que hayan sido cotizados en Dólares Estadounidenses no estarán sujetos a la metodología de redeterminación de precios.



## **ACLARACIONES CON CONSULTA**

### **CONSULTA Nro.1**

Se les consulta la Fecha, Hora y Lugar de encuentro de la visita de obra de acuerdo a lo indicado en el Art. 19.8 del PBC y en la SECCION2- DATOS DE LLAMADO DEL PCP.

**RESPUESTA:** Ver Circular Nro.2

### **CONSULTA Nro.2**

Asimismo, con el objetivo de tener tiempo suficiente para evaluar la mejor solución técnica y de confeccionar la mejor oferta técnica y económica para Uds., solicitamos tengan a bien otorgar una prórroga en la fecha de presentación de las ofertas no menor a 90 días a partir de la fecha de apertura actual.

**RESPUESTA:** Ver CIRCULAR 4.

### **CONSULTA Nro. 3**

Borneras Frontera: Se solicita definir si en todos los casos se cablearán a estas borneras, o es necesario ir hasta los dispositivos de campo. Si será necesario efectuar nuevos tableros de frontera, de ser así indicar en que casos.

**RESPUESTA:** Deberán proveerse las correspondientes borneras frontera para garantizar que en las obras futuras de reemplazo de elementos de maniobra en las SERs, los gabinetes de telemando sean inaccesibles al personal de subestaciones o a los diversos contratistas que no sean del área de telemandos. El cableado hacia ambos lados de la bornera frontera también debe estar incluido en la cotización.

Las excepciones son :

- 1) SER FLORIDA No habrá bornera frontera.
- 2) SER RETIRO NUEVA Ya estarán provistas. En realidad, aquí habrá dos borneras fronteras, una para señales de 20 kV y Servicios Auxiliares, y la otra para las señales de 815V.
- 3) SER COLEGIALES No habrá bornera frontera.
- 4) SER GRAL. URQUIZA No habrá bornera frontera.
- 5) SER TIGRE No habrá bornera frontera.
- 6) SER VILLA BALLESTER No habrá bornera frontera.

### **CONSULTA Nro.4**

Transductores: En la descripción del pliego de Condiciones particulares menciona que el equipamiento existente para la medición de variables analógicas (Telemedición) es del tipo 0-20mA, esto implica que es no



necesario la provisión de transductores para cada una de la subestaciones? ¿En caso afirmativo, cuántos transductores serán necesarios?

**RESPUESTA:** Esta obra no contempla reemplazos ni reparaciones de ningún transductor ni elemento perteneciente a los aparatos de maniobra de las SER. Téngase presente que los transductores con salida de corriente son de 0-20mA, pero la mayoría de los transductores instalados en funcionamiento son de salida 0-10 Volt.

**CONSULTA NRO. 5**

Porcentaje de repuestos: En la descripción del pliego de condiciones particulares habla por ejemplo de un 15% de repuestos para el hardware de E/S y en la planilla de cotización habla de un 10%. Es necesario que se detallen cuál es el porcentaje definitivo.

**RESPUESTA:** La cantidad de repuestos del hardware de E/S debe ser del 10%, tal como especifica la planilla de cotizaciones.

Ing. Eduardo Golijow  
Gerente de Abastecimiento y Logística  
ADIF Sociedad del Estado

Ing. Guillermo Puentes  
Gerente de Ingeniería  
ADIF Sociedad del Estado